

## **DEBERES DEL PÁRROCO EN EL I SÍNODO DIOCESANO DE TARNÓW DEL 1928**

### **Resumen**

El I Sínodo diocesano de Tarnów fue celebrado por el obispo Leon Wałęga después del 142 años desde la fundación de la diócesis.

El artículo presenta primero los deberes del párroco que se encuentran en el Código del Derecho Canónico (CIC) del 1917. En la segunda parte el artículo enumera los deberes concretos que contienen los estatutos sinodales. Entre otros se encuentran ahí: deber de visitar su parroquia; cuidado de los enfermos, abandonados, desamparados; deber de cuidado de los emigrantes, minusválidos; deber de preparar adecuadamente el despacho parroquial y archivo parroquial, y por fin el deber de cuidar las relaciones párroco – vicario parroquial.

El I Sínodo diocesano de Tarnów sobre todo acomoda la doctrina canónica – también en la materia de los deberes del párroco – con CIC y la ajusta con la realidad diocesana.